

La Conferencia Internacional del Trabajo: el motor de la OIT

La primera Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) tuvo lugar en octubre de 1919, en un ambiente de esperanza e ilusión. Los delegados, reunidos en Washington, D.C., estaban a punto de poner en marcha los elementos del Tratado de Versailles relativos al mundo del trabajo.

05/01/2011

iloinhistory

La primera Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) tuvo lugar en octubre de 1919, en un ambiente de esperanza e ilusión. Los delegados, reunidos en Washington, D.C., estaban a punto de poner en marcha los elementos del Tratado de Versailles relativos al mundo del trabajo. Cuando la Conferencia concluyó, el 29 de noviembre –un mes más tarde– se habían aprobado seis Convenios, seis Recomendaciones y 19 resoluciones.

Ahora bien, la Conferencia no sólo aprueba normas internacionales del trabajo, sino que también establece las políticas generales de la OIT. Un buen ejemplo es el Pacto Mundial para el Empleo, aprobado por la CIT 90 años después de su primera reunión en 1919. A raíz de la crisis económica y financiera, el Pacto propone varias medidas de respuesta que los países pueden adaptar a su situación y a sus necesidades específicas.

En la actualidad, la Conferencia Internacional del Trabajo se reúne una vez al año, en junio, en Ginebra (Suiza). En ocasiones, la OIT prepara Reuniones Marítimas especiales de la CIT: desde 1919 se han celebrado diez. Así pues, este año se celebrará la 100ª reunión de la Conferencia anual, mucho antes de que se cumpla el centenario de la Organización.

En este parlamento mundial del trabajo, cada Estado miembro de la OIT está representado por una delegación compuesta de dos representantes del Gobierno, un delegado empresarial y otro de los trabajadores, con sus respectivos asesores. Muchos de los representantes del Gobierno son los ministros de Trabajo de sus respectivos países. Los delegados de los empresarios y de los trabajadores son designados de acuerdo con las organizaciones nacionales más representativas de los interlocutores sociales.

Los citados delegados cuestionan frecuentemente el conformismo político y las opiniones de los ministros, añadiendo los puntos de vista de las empresas y los derechos de los trabajadores a las prioridades gubernamentales. Cada delegado tiene los mismos derechos, y todos pueden expresarse libremente y votar lo que deseen. Los delegados de los trabajadores y de los empresarios en ocasiones pueden votar en contra de las propuestas de la otra parte o de las de los representantes de su Gobierno. Tal diversidad de puntos de vista, sin embargo, no impide que se adopten decisiones por una gran mayoría o, en algunos casos, por unanimidad.